



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ÓRGANO DE GOBIERNO

### NONAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

#### ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 15 de diciembre del año 2022, se celebró la Nonagésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2022 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos con la asistencia física del Comisionado Presidente Agustín Díaz Lastra y los Comisionados, Néstor Martínez Romero y Héctor Moreira Rodríguez, así como la Secretaria Ejecutiva Ana Margarita López Hechem.

La Comisionada Alma América Porres Luna asistió a través de medios de comunicación remota.

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 19, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado en los siguientes términos:

#### Orden del Día

##### I.- Aprobación del Orden del Día

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and 'L.G.']*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## **II.- Asuntos para autorización**

- II.1 Programa de Evaluación de los campos Patriota Norte y Yunque Oeste, presentado por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., respecto del Contrato CNH-R02-L02-A5.BC/2017.
- II.2 Modificación al Programa de Trabajo 2022 y al Presupuesto asociado al mismo, presentada por Pemex Exploración y Producción, respecto del Plan de Exploración del Contrato CNH-R02-L01-A8.C5/2017.
- II.3 Conclusión del Procedimiento de Terminación Anticipada por renuncia parcial de China Offshore Oil Corporation E&P Mexico, S.A.P.I. de C.V., respecto del Contrato CNH-R01-L04-A1.CPP/2016.
- II.4 Acuerdo de instrucción al Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, para efectos de la Cancelación de la NOM-026-SESH-2007.
- II.5 Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye a sus unidades administrativas el procedimiento aplicable ante una eventual falta de quórum en el Órgano de Gobierno.
- II.6 Acuerdo de instrucción al Titular de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión, en relación con la emisión de autorizaciones a que se refiere el artículo 25 de los Lineamientos de Perforación de Pozos.
- II.7 Acuerdo por el que se instruye la aportación al Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, del saldo remanente de los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos generados durante el ejercicio fiscal 2022.
- II.8 Acuerdo mediante el cual se ratifica la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

La Secretaría Ejecutiva indicó que todos los asuntos contenidos en la misma corresponden a las facultades del Órgano de Gobierno, de conformidad con la normativa aplicable.

## II.- Asuntos para autorización

### II.1 Programa de Evaluación de los campos Patriota Norte y Yunque Oeste, presentado por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V., respecto del Contrato CNH-R02-L02-AS.BG/2017.

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Héctor Moreira Rodríguez, la Secretaría Ejecutiva dio la palabra a la ingeniera Jennifer Elliott Cruz, de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

“UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. JENNIFER ELLIOT CRUZ.- Buenas tardes. Vamos a ver el Programa de Evaluación de los campos Patriota Norte y Yunque Oeste de un área contractual operada por Pantera Exploración y Producción.

Tenemos el fundamento jurídico que vemos para este tipo de asuntos de Programas de Evaluación, mientras que en el mapa que tenemos a la izquierda vemos que esta área contractual se conforma por dos polígonos, el 5A y el 5B. Este programa se enfoca en actividades que están dentro del polígono 5A. Esto es ya muy cerca de la frontera con los Estados Unidos, un área que ya es muy conocida, sobre todo en materia de actividades de desarrollo para la extracción.

U.g



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

En esta relación cronológica vemos que la solicitud ingresó el 26 de septiembre de 2022. Cursó el procedimiento de una prevención y su atención. Tuvimos un alcance de información y la necesidad de ampliar el plazo para resolver, por lo que el día de hoy presentamos ante ustedes este asunto.

El área contractual se encuentra dentro de la cuenca de Burgos. Está conformada por dos polígonos que vemos en color rojo. No obstante, esta área se encuentra en procedimiento de reducción por la aplicación de la cláusula 7.1 que corresponde a las áreas propuestas en color azul cielo y dentro de estas áreas, que pretende conservar el operador, vemos unos polígonos en colores azules un poquito más oscuros que corresponden a las áreas propuestas para la ejecución de actividades de evaluación. Se trata de un contrato, modalidad de licencia, donde conviven un Plan de Exploración, un Plan de Extracción y recientemente concluyeron las actividades de un Programa de Evaluación. Como antecedentes tenemos que el Campo Patriota es productor de gas y condensado en arenas del Oligoceno Vicksburg, de la 40 a la 48, mientras que el Campo Yunque también es productor de gas y condensado en el Oligoceno Vicksburg, en las arenas 54 y 55.

El alcance de las actividades tiene como objetivo caracterizar y delimitar la extensión de las estructuras de los campos Patriota y Yunque, descubiertos por el operador anterior. Esto lo pretende llevar a cabo a través de estudios, perforación de pozos y pruebas de producción convencionales y de alcance extendido.

Este mapa es para explicar la complejidad de las áreas que conviven en esta área contractual. Vemos un polígono irregular que está en color azul oscuro que corresponde al área que se propuso de yacimientos para el Campo Patriota y a esta área le corresponde un área administrativa, que es la que está achurada en color ocre. Es el área administrativa correspondiente a las actividades de extracción para este campo. No obstante, a través de diversas actividades que ha realizado el operador al amparo del Plan de Exploración, ha determinado que este modelo ya no se encuentra vigente y propone el polígono en color verde olivo que es una estructura un poco más estrecha en donde está el área conocida del Campo Patriota, en donde se ubican todos los pozos que se han perforado. Y en este caso propone la evaluación de la



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

extensión del Campo Patriota hacia el Norte en el polígono que es verde un poco más claro.

De manera similar, tenemos el Campo Yunque, que es el que está en línea verde punteada. Es la configuración que presentó para el Plan de Desarrollo. La configuración que está proponiendo a partir del modelo actualizado es la que se encuentra un poco más hacia el Este, que se sale del área administrativa en donde se desarrolla el Plan de Desarrollo que corresponde a la que tiene forma como de "T" acostada. Y para ello propone realizar la estructura que considera la extensión de Yunque, que es la que está en color amarillo un poco más tenue y está segmentada en dos polígonos porque en la del bloque central se encuentran ya otorgados los derechos de extracción para ese nivel estratigráfico.

Un poquito para ejemplificar esto que hemos visto. En la primera imagen tenemos la configuración que determinó en su momento el operador a través de atributos sísmicos. Lo que podemos ver en la siguiente figura es que esta configuración, o esta delimitación, no es concordante con la configuración estructural; lo que es típico en este tipo de yacimientos de depósitos de arena, pero que nos da una idea de las limitaciones que ya tenía el modelo. La tercera imagen corresponde únicamente para ejemplificar que es un polígono asociado a la visualización del yacimiento con un área administrativa.

El modelo conceptual actual también se determina a través de atributos sísmicos. En este caso es a partir de un reprocesado sísmico que hicieron al amparo del Plan de Exploración. Vemos que la estructura ya es un poco más elongada. Los atributos sísmicos que caracterizan este yacimiento continúan en el Norte y, como vemos, esta estructura ya es concordante con el modelo.

De manera similar, el Campo Yunque fue determinado también a través de atributos sísmicos. La característica está en la imagen que va más o menos concordante, en este caso con el modelo estructural, y en la siguiente imagen tenemos el área administrativa que resulta de este modelo. Aquí vemos que si varía sustantivamente la configuración estructural para este campo, de tal manera que el operador determina que las condiciones de roca almacén están un poco más sesgadas hacia el occidente de esta estructura, pero que tiene una parte que, aunque hay una falla si

U. 7



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

lo vemos de manera regional, es una falla bastante pequeña, y hay una extensión de esta estructura hacia el occidente, donde ya se había visualizado también a través de atributos características de roca almacén, pero que es un cuerpo mucho más elongado que hace deseable evaluar la parte Norte y la parte Sur de este cuerpo.

Como ya se había mencionado, propone realizar una serie de estudios. Esto derivado de que a principios de año perforó un pozo de desarrollo y también perforó, al amparo del Programa de Evaluación, un pozo delimitador. Con esas actividades tiene muchos elementos que actualizar dentro de los modelos y propone como un escenario base una serie de estudios para poder determinar y sustentar la viabilidad técnica y económica para la perforación de pozos delimitadores.

Prácticamente el escenario incremental se centra en la perforación de dos pozos delimitadores, uno en cada campo, la realización de pruebas de producción, tanto convencionales como de alcance extendido, y la actualización de los mismos estudios para la caracterización de estos campos, pero posteriores a la perforación.

En el cronograma del escenario base vemos que a lo largo de este periodo el operador propone adquirir información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos. Pretende continuar con las actividades de interpretación sísmica enfocado a estos campos y hacer la actualización de la caracterización sísmica de los modelos estratigráficos, geológicos, petrofísicos, estimaciones de volúmenes, la caracterización inicial de yacimientos y evaluaciones técnica-económicas, para la documentación que deba generar al finalizar esta etapa.

En el escenario incremental, en caso de que se sustente que es económicamente viable, perforar los pozos delimitadores. Va a iniciar este escenario que se suma al escenario base con modelos estáticos de estos campos. Va también a realizar y analizar con profundidad la caracterización inicial de estos yacimientos. Está también proponiendo la conceptualización de infraestructura y la construcción de una planta de acondicionamiento de gas y de una estación de regulación y medición.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Hacia mediados de 2023 empezaría con la planificación y perforación de los pozos. Primero se perforaría el pozo Yunque-106DEL. Llevaría a cabo la etapa de toma de información, la terminación en donde se realizaría las pruebas de producción convencionales y posteriormente propone una etapa, de alrededor de 6 meses, para llevar a cabo pruebas de alcance extendido.

Este mismo esquema de trabajo que propone para Yunque-106DEL lo propone para el pozo Patriota-108DEL. Obviamente este estaría un poco recorrido ya hacia 2024. De tal manera que hacia 2025 lo que estaría trabajando sería la actualización de los modelos y la integración de los resultados que se obtengan de la perforación de estos pozos.

En esta lámina vemos algunas características del pozo que propone perforar para el Campo Yunque-106. Es el que se localiza hacia el Sur. El pozo estaría planteado en ese bloque central que sería la parte Norte de Yunque. Vemos que tiene una trayectoria que parte a través de un área que corresponde a las peras de algunos de los pozos de Patriota. En la siguiente, en la figura de la derecha, vemos en la sección sísmica los encabezados que están en verde que corresponden a las áreas que se proponen para evaluación del Campo Yunque y en la parte central están unas líneas en color morado que sigue siendo la misma estructura, pero esta es el área administrativa que cae dentro del Plan de Desarrollo. Aquí vemos también que hay otros objetivos en Oligoceno 40 a 48, pero no forman parte de este plan. Aquí únicamente nos estamos enfocando al objetivo OV-54 y el 55 que es el que está más a profundidad. Como vemos, se está planteando la perforación del pozo en una parte relativamente alta de la estructura.

En este caso, esa es la sección sísmica para el Campo Patriota, que es el que se encuentra hacia el Norte. También vemos que se trata de un pozo con una trayectoria desviada, en donde los objetivos son las arenas 40 a la 44, que son las someras. En este caso, a pesar de que va a llegar a la 48, la 48 no se considera objetivo porque no se advierte que tenga continuidad la roca productora. Lo que podemos ver aquí es que prácticamente esta sección, que es

Handwritten signature or initials in blue ink.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Norte-Sur, viene la continuidad de toda la estructura que es productora en el Campo Patriota, pero que con esta nueva interpretación se ve que continúa en una parte más baja hacia el Norte. Aquí me gustaría mencionar nada más que, derivado del Programa de Evaluación que ya se tenía anteriormente, también incluyó actividades del Campo Patriota, pero en arenas más someras.

Como parte del Programa de Inversiones tenemos que, como era de esperarse para el escenario base, es un monto de alrededor de 2 millones de dólares. Prácticamente todo se concentra en la subactividad general y se distribuye en las diferentes subactividades donde estarían albergados los estudios a realizar. El escenario incremental es de 23.34 millones y en este caso la principal actividad es la perforación de pozos con el 58% de este Programa de Inversiones y otras ingenierías en donde también se espera que se concentre las actividades para la caracterización de yacimientos.

Respecto del Programa Mínimo de Trabajo, para este contrato tenemos que es de 9,300 unidades y respecto al periodo adicional de exploración comprometió un pozo exploratorio equivalente a 9,700 unidades de trabajo para un total de 19,000 unidades. En este caso el operador ya acreditó un poco más de 11,000. Se encuentran en proceso de acreditación un poco más de 10,000 adicionales. Con las actividades asociadas a este Programa de Evaluación también podría acreditar unidades adicionales, en este caso 301 unidades para el escenario base y casi 21,000 unidades para el escenario incremental. Vale la pena precisar que hace poco la Comisión aprobó el Plan de Exploración que también trae bastantes actividades, un pozo en el escenario base y dos en el escenario incremental. El tema de unidades de trabajo prácticamente no es una cuestión relevante para la aprobación de este programa.

Como conclusiones tenemos que las actividades propuestas permitirán evaluar la extensión de los campos Patriota hacia el Norte y Yunque hacia el Oeste, visualizados a partir de los modelos actualizados que ha generado este operador. Para este Programa de Evaluación, en caso de que se lleven a cabo la perforación y las pruebas de producción en los pozos programados, el operador ha planteado los puntos de medición provisional. En una primera





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

etapa sería a boca de pozo y en una segunda etapa propone que sea en la infraestructura que implemente o, en su defecto, en la ERG de Caudaloso y Sigma-1.

Con la información que obtenga de este Programa de Evaluación, o concluiría las actividades de la fase exploratoria en esta zona o, en su caso, podría estar en posibilidades de plantear un Plan de Desarrollo para continuar con la cadena de valor de hidrocarburos. Es por ello que se somete a su consideración la aprobación de este Programa de Evaluación para los Campos Patriota Norte y Yunque Oeste asociados al Contrato CNH-R02-L02-A5.BG/2017, operado por Pantera Exploración y Producción, dado que se identifica que es técnicamente adecuado y cumple con la normatividad aplicable.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Comisionada Porres.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- A lo mejor estoy un poco confundida, pero es el segundo Programa de Evaluación que tendría este operador en la misma área.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. JENNIFER ELLIOT CRUZ.- Dentro del área contractual sí sería el segundo Programa de Evaluación. El Programa de Evaluación que tuvo anteriormente también consideraba actividades para el Campo Patriota en arenas más someras. Estaba en las arenas 30. En este caso va enfocado a las arenas 40, 46.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Perfecto. Y estas arenas también coinciden con el plan, con el campo en desarrollo, pero dice que está más hacia una extensión lateral. Es lo que entendí.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. JENNIFER ELLIOT CRUZ.- Va echado abajo de la estructura y lo que está proponiendo es que la estructura sí continúa hacia el Norte. Conforme va bajando la estructura, el fallamiento empieza a ser más constante y se trata de depósitos de arena. Es un poco más complicado aseverar que realmente se extiende el yacimiento, pero lo que busca es la continuidad de los yacimientos del Campo Patriota en producción.

Handwritten signature or initials in blue ink.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Y en estos lugares no hay ningún tipo de reserva, ni recurso contingente.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. JENNIFER ELLIOT CRUZ.- No, ya está fuera del área.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Muchas gracias Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Adelante Comisionado Moreira.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Debo confesar que cuando la ingeniera Elliot me presentó el tema, yo lo encontré enormemente complicado de entender. Nosotros tenemos la tierra y diferentes niveles que corresponden con diferentes edades geológicas. Cuando perforas, nosotros generalmente esperamos que lleguen hasta abajo y tengan uno o dos o más descubrimientos y luego pasan de exploración a evaluación y luego producción. Pero qué pasa si nada más llegan a la mitad y no exploran los niveles de abajo. Es posible que después hagan otro pozo y llegar a los niveles de abajo y que este está, digamos, en evaluación y este nivel está en producción o puede ser que este nivel se le otorgó a un contratista y este otro nivel a otro contratista. En una misma zona geográfica arriba, abajo es así como si fuera un edificio de muchos pisos. Es posible que hay un piso de alguien y otro piso de otra empresa, y que cada uno de esos pisos tenga un diferente proceso de desarrollo.

En una sola área podemos tener exploración, evaluación y extracción al mismo tiempo y puede ser que pertenezcan a tres compañías diferentes. Es como imaginarse un edificio, imaginarse un área como si fuera un terreno. Tienes que imaginarte cómo está el edificio y hasta dónde llegó cada quién y cómo fueron avanzando. Por otro lado, los pisos del edificio no son así, sino son así porque dependiendo cómo se depositaron las rocas. Muy buena presentación para entender cómo es posible que haya tantos planes simultáneamente. En este caso tienen dos Planes de Evaluación, un Plan de Exploración y un Plan de Desarrollo, todos en la misma área. Es difícil entenderlo y creo que es una explicación muy buena.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias.  
Adelante Néstor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sin  
comentarios. Es una buena explicación.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Un  
edificio subterráneo. Al haberse aclarado esta ingeniería vertical  
invertida, por favor adelante con el acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ  
HECHEM.- Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con  
fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38,  
fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados  
en Materia Energética; 31, fracciones VI y XII de la Ley de  
Hidrocarburos; y 13, fracción XI del Reglamento Interno de la  
Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno  
emite la resolución por la que se aprueba el Programa de  
Evaluación presentado por Pantera Exploración y Producción 2.2,  
S.A.P.I. de C.V., de los campos Patriota Norte y Yunque Oeste,  
asociados al Contrato CNH-R02-L02-A5.BG/2017.

Comisionados, se somete a su consideración el acuerdo. Pido a la  
Comisionada Alma América Porres Luna expresar el sentido de su  
voto.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma  
América Porres Luna, a favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ  
HECHEM.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados presentes que  
si su voto es a favor lo manifiesten levantando su mano.

Gracias, se registra la votación y el acuerdo queda aprobado por  
unanimidad."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad,  
adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

Órgano de Gobierno Nonagésima Cuarta Sesión Extraordinaria 15 de diciembre de 2022



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

### **RESOLUCIÓN CNH.E.94.001/2022**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba el Programa de Evaluación presentado por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V. de los campos Patriota Norte y Yunque Oeste, asociados al Contrato CNH-R02-L02-A5.BG/2017.

### **ACUERDO CNH.E.94.001/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción VII y XII de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba el Programa de Evaluación presentado por Pantera Exploración y Producción 2.2, S.A.P.I. de C.V. de los campos Patriota Norte y Yunque Oeste, asociados al Contrato CNH-R02-L02-A5.BG/2017.

#### **II.2 Modificación al Programa de Trabajo 2022 y al Presupuesto asociado al mismo, presentada por Pemex Exploración y Producción respecto del Plan de Exploración del Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017.**

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Héctor Moreira Rodríguez, la Secretaría Ejecutiva dio la palabra al maestro Rodrigo Hernández Ordóñez, Director General de Dictámenes de Exploración.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

“UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Buena tarde a todos. Vamos a ver los detalles de esta modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto. Esta es el área contractual la que está enmarcada con rojo. Como vemos, está circundada por otros contratos operados por Eni, Capricorn, Wintershall y Pemex, y al Norte un contrato de aguas profundas operado por Repsol.

Respecto a la relación cronológica el trámite inició como una modificación al Plan de Exploración y entró, o ingresó, la solicitud en octubre. Dentro del análisis de la información observamos que también había una modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto. No obstante, no era claro lo que se pedía. Por eso se previno al operador para decirle, quieres que modifiquemos tu Programa de Trabajo y la respuesta el operador la aclara y por eso surge un trámite que tiene vida a partir del 13 de diciembre administrativamente. No obstante, ya venía desde atrás. Y el proceso de modificación del plan continúa. El que estamos resolviendo hoy es nada más la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto. Por eso se ve así un bifurcado, pero es porque está anidado el trámite.

Sobre la ubicación estamos aproximadamente a unos 50 kilómetros frente a las costas de Tabasco y Veracruz. Es un contrato de producción compartida que se firmó en 2017 y su periodo inicial de exploración finalizó el 31 de octubre. Por eso fue que se le otorgó un periodo adicional. Durante la fase del periodo inicial de exploración, su plan se aprobó en octubre de 2018. Tuvo una modificación en mayo de 2022 y otra en octubre de 2022 que fue para aprobar su Programa de Trabajo y Presupuesto. El periodo adicional se le aprobó el 31 de octubre y es ahí donde se presenta la modificación del plan que es la que sigue viva. El contrato tiene aproximadamente 586 kilómetros cuadrados de extensión.

De unidades de trabajo este contrato tiene como compromiso 2,600 como PMT, mismas que ya se cumplieron porque se acreditaron 2,961 y por eso accedió al periodo adicional de exploración. No hubo incremento. No obstante, para el periodo adicional hay que comprometer otro pozo y por eso hay 28,000 unidades adicionales. Por lo tanto, se deberían de cumplir 30,600 unidades al final del periodo adicional de exploración.

*[Handwritten marks: a vertical line, a checkmark, and the number 177]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Respecto de la comparativa de lo que quedó aprobado en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, que es el cronograma del lado izquierdo, hubo actividades entre marzo y octubre. Octubre, porque ahí acababa el período inicial. Entonces, como ven, están las subactividades general, geología, perforación de pozos, otras ingenierías, seguridad, salud y medio ambiente, y ahí ven la distribución que tenían en tiempo. Cuando el operador obtiene el periodo adicional de exploración, lo que hace es recalendarizar algunas de las actividades que todavía no terminaba, hacia noviembre y diciembre, y es justamente el cronograma del lado derecho. Si vemos, las subactividades son las mismas. Las tareas también son las mismas. Eso es lo que da pie a decir que al ser algo que ya estaba aprobado, es posible analizar este cambio y el cambio en el presupuesto. Eso es lo que se está proponiendo.

En la siguiente se ve más o menos lo mismo, pero a nivel de presupuesto. En la primer columna se ve el presupuesto vigente con las diferentes subactividades, con los distintos montos que sumaban 3.43 millones. Si bien el operador en la suma de las subactividades hace ahora una cantidad menor de lo que tenía aprobado, cuando vemos la comparativa uno a uno, las diferencias son mayores a lo que marca el contrato. El contrato marca que puede ser un 5% del total o un 10% uno a uno, y ahí hicimos la cuenta y se ve que todos, menos uno, exceden el 10%. Por eso es que el operador tiene esa posibilidad de venir a solicitar una modificación para poder hacer elegibles estos costos. Es una potestad del operador y por supuesto en este caso la tomó para hacer este cambio. El presupuesto baja porque es solamente una porción de lo que ya tenían aprobado, pero se materializa el supuesto que marca el contrato.

Como conclusiones tenemos que la modificación consiste en recalendarizar simplemente esas actividades del Plan de Exploración aprobado. La modificación es congruente respecto de lo que se tenía aprobado en el Plan de Exploración y son las que están contempladas y contribuyen con los objetivos que se tienen en ese plan. Es congruente con el plan y el periodo que se está hablando y por lo tanto son consistentes con los requisitos del contrato. En ese sentido, la opinión técnica considera que esta modificación al Programa de Trabajo y Presupuesto del 2022 del Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017 se identifica técnicamente



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

factible y además cumple con los supuestos normativos y contractuales. Por eso es que proponemos a ustedes la aprobación de esta modificación al Programa de Trabajo y el Presupuesto 2022 para el periodo noviembre-diciembre. Es todo Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Adelante Comisionada.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sin comentarios.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muy bien. Gracias, adelante.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Vayan a la 7 por favor. Cuando pones incremento del 26% es qué comparado con qué, ¿mensual? O sea, ¿el 0.49 lo divides entre los 6 meses?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- No, el 0.49 es 100% y entonces ese 100% ¿cuánto se incrementa si le adicionamos 0.13? Entonces el 0.13 es 26% del 0.49.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Tratando de ver la parte legal, cuando vemos un presupuesto, ¿no deberíamos comparar anual? Anual contra anual o mensual contra mensual, porque ahí corresponden a cantidades, periodos diferentes en tiempo y todas van a salir así diferentes.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Sí. En realidad, el contrato habla solamente de una modificación y pone un umbral, que es el 10%. Si bien hace sentido que la comparativa sea anual, como no podemos comparar el primero porque iba en un periodo y esta parte del segundo porque era complementario, lo que hacemos es comparar monto contra monto.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Pero al hacer eso siempre se va a salir. Vamos a suponer que comparáramos el presupuesto mensual. O sea, 0.49 entre 6 contra 0.13 entre 2. Entonces te va a dar que en realidad no están haciendo nada. El presupuesto se está gastando a la misma

*[Handwritten marks: a checkmark, a large 'N' with a horizontal line, and the number '4.9']*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

velocidad, etc. No sé si la normativa necesita ser más clara, porque si no vamos a terminar comparando peras con manzanas.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Tiene razón doctor. Nada más que creo que también nos ayuda a ver esta subtarea de geología. Aquí el operador sí terminó las actividades en ese primer periodo que debía haberlas acabado y por eso es que no hay modificación. Y en las otras, como las está empujando un poco más en tiempo, es que se materializa ese cambio. Si no hubiera habido un cambio en el alcance temporal de las actividades, tampoco debería haber un cambio en el presupuesto. Pero al no haberlas terminado en octubre y recorrerlas hacia adelante, es cuando se da este cambio.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Pero otra vez, el presupuesto 2022 podría haber sido marzo-diciembre. Uno aprobado y otro no. Porque luego hay un cambio porque de repente hay un nuevo plan. Eso es lo que nos dice. El presupuesto vigente corresponde a un plan anterior al nuevo. Estamos comparando dos planes.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- Creo que ya entiendo. No podría haber sido hasta diciembre en este caso porque se les acababa el periodo en octubre. Pero sí, aquí nos agarramos en una época en donde tenemos que comparar. Como el contrato establece que es año calendario, no nos da la opción de hacer un año en 12 meses. No podemos comparar octubre a octubre, que hubiera sido lo ideal, sino que tenemos que comparar de enero a diciembre y entonces se nos acaban las formas de comparación directa.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Entiendo que estás siguiendo la ley. Yo me pregunto si la normativa no es un poquito confusa, porque estamos comparando dos cosas que no son iguales. Si estuviéramos comparando plan contra plan y a ver si son diferentes o no son diferentes, pero aquí estamos comparando dos planes y al mismo tiempo dos periodos. Siempre nos va a pasar esto. No sé si el abogado nos pueda simplificar.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Si lo entiendo bien, lo que nos dicen los lineamientos de planes es que estos programas tienen que ser congruentes con el plan aprobado, pero también con el programa anterior. Entonces, tienes que ver esas dos congruencias del programa que viene corriendo con el programa que se está aprobando.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Para mí, lo que hicimos fue cambiar de plan. La pregunta es si el plan nuevo es muy diferente del plan viejo en más del 10%. Para mí lo lógico hubiera sido comparar plan viejo contra plan nuevo. Entiendo que hiciste lo que parecía. Hay que pensar en lo que es lógico.

UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Es que tiene que ser con el plan vigente y al haber modificado el plan, tiene que haber congruencia entre el programa con el plan, siempre que sea el plan vigente.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- No lo veo muy lógico, pero así está la ley. Porque eso nos va a poner una carga de trabajo adicional que no contribuye mucho.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- En realidad es un derecho que se le otorga al contratista. Si vemos, nuestra primera impresión al interior de la unidad, cuando Pemex nos propuso esto era que quizá no iba a ser procedente porque si vemos el presupuesto se contrae. Aparentemente traes un presupuesto más amplio y no deberías de pedir una modificación porque tienes más holgura. Sin embargo, cuando hicimos el análisis por subactividad, ahí es donde la cláusula del contrato, no de nuestros lineamientos, sino del contrato, te dice que, si hay un incremento de más del 10% por cada rubro, el operador puede decidir si quiere modificarlo, sobre todo para hacer elegibles esos costos que se le están saliendo de lo que él había programado. Por ello, la Comisión no lo hace exigible, es más bien un derecho del contratista si quiere salirse de ese umbral.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Adelante.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Efectivamente, el presupuesto que traen era de marzo a octubre

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

— porque no lo podían hacer de noviembre a diciembre ya que no tenían esa posibilidad. Cuando se le da la extensión, hay un nuevo plan y ya se puede meter aquí. Pero estamos en 2022. ¿2023 cómo se ve? ¿Cuándo llega o ya llegó?

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, MTRO. RODRIGO HERNÁNDEZ ORDOÑEZ.- El de 2023 ya está en análisis y lo presentaremos en breve para que quede aprobado, también porque como está en análisis el plan, tiene que ser sobre ese plan.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Si no existe otra observación al respecto, por favor Secretaria adelante con el acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Daré lectura a dos acuerdos, uno para el Programa de Trabajo y otro para el Presupuesto. Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 31, fracciones VI y XII de la Ley de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba la modificación al Programa de Trabajo 2022 relacionado con el Plan de Exploración de Pemex Exploración y Producción relacionado con el Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017.

Pido a la Comisionada Alma América Porres Luna expresar el sentido de su voto.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma América Porres Luna, a favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados presentes que si su voto es a favor lo manifiesten levantando su mano.

Gracias, se registra la votación y el acuerdo queda aprobado por unanimidad."



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.E.94.002/2022**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Programa de Trabajo 2022 presentado por Pemex Exploración y Producción respecto del Plan de Exploración para el Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017.

### **ACUERDO CNH.E.94.002/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Programa de Trabajo 2022 presentado por Pemex Exploración y Producción respecto del Plan de Exploración para el Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017.

"Doy lectura al segundo acuerdo. Con fundamento en las disposiciones previamente citadas, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que se aprueba la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022 presentado por Pemex Exploración y Producción, relacionado con el Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017.

Pido a la Comisionada Alma América Porres Luna expresar el sentido de su voto.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma América Porres Luna, a favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados presentes que si su voto es a favor lo manifiesten levantando su mano.

CT ♀



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Gracias, se registra la votación y el acuerdo queda aprobado por unanimidad."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.E.94.003/2022**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos aprueba la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022, presentado por Pemex Exploración y Producción relacionado con el Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017.

### **ACUERDO CNH.E.94.003/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 38, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 31, fracciones VI y XII, de la Ley de Hidrocarburos; el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se aprueba la modificación al Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2022, presentado por Pemex Exploración y Producción relacionado con el Contrato CNH-R02-L01-A8.CS/2017.

### **II.3 Conclusión del Procedimiento de Terminación Anticipada por renuncia parcial de China Offshore Oil Corporation E&P Mexico, S.A.P.I. de C.V., respecto del Contrato CNH-R01-L04-A1.CPP/2016.**

Para el desahogo de este asunto, cuya ponencia es del Comisionado Néstor Martínez Romero, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

licenciado Daniel Pedraza Vargas, Director General Jurídico de Asignaciones y Contratos.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

"UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- El día de hoy presentamos la conclusión del procedimiento de terminación anticipada por renuncia a una parte del área contractual.

El contrato es el CNH-R01-L04-A1.CPP/2016. El contratista es China Offshore Oil Corporation E&P Mexico. Fecha efectiva del contrato es 10 de marzo de 2017. Cuenta con una vigencia de 35 años. La modalidad del contrato es de licencia y actualmente cuenta con una superficie de 1,678.003 kilómetros cuadrados. El estatus en la actualidad del periodo es que cuenta con un periodo inicial de exploración que fue concluido el 3 de diciembre de 2022. En pantalla vemos dos polígonos. El polígono 1 es el área de renuncia para efectos de este proyecto. Y a manera informativa señalo que en concordancia con la conclusión del periodo inicial de exploración el operador presentó una segunda renuncia, esto al polígono 2 y esta otra renuncia será tramitada posteriormente, ya que, en esta área, en este bloque, sí existen actividades físicas. Y ahorita en la que estamos trayendo a este Órgano de Gobierno no contamos con actividades físicas dentro del polígono.

En cuanto a los antecedentes, tenemos que el 27 de enero de 2021 el contratista notificó a la Comisión la renuncia irrevocable a una parte del área contractual en términos de la cláusula 3.4 del contrato. El 22 de abril de 2021 mediante resolución CNH.E.29.002/2021 la Comisión inició e instruyó la tramitación del procedimiento de terminación anticipada correspondiente a este polígono. El 13 de diciembre de 2022 mediante memorándum 260.0510/2022 la UATAC remitió el informe respecto a los elementos de la ETF y otros elementos contractuales. Es decir, el informe de conclusión referente a este asunto.

En cuanto al procedimiento de terminación anticipada, nos encontramos en la parte intermedia que es la resolución de Órgano de Gobierno de conclusión que traemos a aprobación que dará pie a la terminación del contrato en relación a una parte del

Handwritten signature and initials.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

área contractual. Recordemos que esta renuncia es parcial, por lo que se firmará convenio y se realizará un Acta de Entrega-Recepción del área contractual y la determinación de obligaciones subsistentes.

Entrando al análisis de los elementos de la ETF y otras obligaciones contractuales, dentro del proyecto de resolución lo traemos resumido en estas láminas referentes a los elementos de la ETF. En relación a la actualización del inventario de activos, esta fue cumplida. La identificación de pozos y materiales y sus condiciones de operación fue cumplida. El informe de producción y la infraestructura asociada a ella, en razón de que no hubo producción, se tiene por cumplida. El abandono de los pozos y materiales que no le sean transferidos a la Comisión, en este caso no existen activos dentro del área correspondiente, no es aplicable. La actualización de la línea base social está en cumplimiento y la actualización de la línea base ambiental está cumplida. El acompañamiento al contratista, se justificó el no acompañamiento. Y en cuanto a la validación de las coordenadas y kilometraje, también fue verificada y la no afectación de las actividades petroleras también fue verificada, en este caso no se ven reflejadas. Las contraprestaciones están en cumplimiento y el contenido nacional también se encuentra en cumplimiento.

Derivado de lo anterior, se somete a consideración del Órgano de Gobierno concluir el procedimiento de terminación anticipada por renuncia a una parte del área contractual. Determinar que la fecha de terminación de la etapa de transición final del contrato relativo a la parte del área contractual objeto de renuncia corresponderá a la fecha de emisión de la presente resolución. Hasta el momento tenemos el informe de conclusión y todos los elementos que previamente señalé dentro de la exposición. Además, instruir a la UATAC para que, por conducto de la Dirección General de Seguimiento de Contratos, suscriba con el operador el Acta de Entrega-Recepción del área objeto de la renuncia con el apoyo de la Unidad Jurídica, y como consecuencia de lo anterior la Comisión realice la devolución de la parte del área contractual objeto de renuncia a través de la Dirección General de Seguimiento de Contratos a la Secretaría de Energía. Instruir la suscripción del Primer Convenio Modificatorio del contrato con la finalidad de hacer constar la nueva delimitación del área contractual. Es cuanto. Quedo atento para cualquier duda o aclaración.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias.  
Comisionada.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sin  
comentarios.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias,  
por favor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Se pueden  
ir a la página 4. A mí esto me da pena la verdad. Ellos presentan su  
devolución en abril del 2021, hace 20 meses. Si ven lo que está ahí  
cumplido, eso lo podríamos haber resuelto en 24 horas. No tiene  
ninguna actividad, por lo tanto, no puede haber activo, no puede  
haber pozos, no puede haber informe de producción, no puede  
haber abandono de pozos, no puede haber línea base. Todas esas  
no aplican y nos tardamos 20 meses en hacer eso. Y todos esos 20  
meses le seguimos cobrando derechos a la empresa. Yo digo que  
necesitamos, este tema ya lo habíamos sacado, necesitamos decir,  
estos son los elementos cuando apliquen. Si ellos nunca hicieron  
un pozo, para qué queremos una identificación de pozos. Creo que  
es una llamada de atención muy fuerte. No podemos tardarnos 20  
meses en algo que podríamos haber resuelto en 15 minutos.

UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- Correcto  
Comisionado. Coincido totalmente con esa postura. Finalmente,  
nosotros como parte de la Unidad Jurídica dependemos del  
insumo, que es el informe de conclusión. Ese lo recibimos en días  
pasados. Pero nos sumamos a esa postura y estamos realizando  
todo lo necesario para abreviar esos términos y resolver esos  
tiempos.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Sí,  
adelante.

UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- De hecho,  
si me permiten, me parece que el inicio del procedimiento de esta  
renuncia fue hace un par de semanas o la semana pasada.

UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- No, fue en el  
2021.

U. g



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSE CAÑAS.- ¿El inicio?  
¿La resolución de inicio?

UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- Sí.

UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSE CAÑAS.- Ah, perdón.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.-  
Adelante.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Posiblemente aclarar que la fecha que tiene el doctor de Lassé es la de la renuncia total. La renuncia total la están solicitando a partir del 18 de noviembre y nosotros ya debemos iniciar el procedimiento de terminación anticipada y yo creo que ya debemos hacerlo. En la presentación nos comentaron que ahí sí hay actividad, entonces por tanto el proceso sería más largo. Pero ese es el proceso, pero el inicio no tiene ningún problema. El inicio se podría haber hecho mucho más rápido. Pero me voy a referir a este tema, no al de la renuncia total. Y obviamente que estoy de acuerdo que esto ya tenga que llevar a la finalidad que está planteada, pero se ve incongruente cuando dicen que el punto número 4 es no aplicable.

Pero dicen que el punto 3 sí. Sí hubo un informe de producción e infraestructura asociada a ella. Y luego se pone sin producción y luego se pone cumplido, es también no aplicable desde el punto de vista lógico. Igual identificación de pozos y materiales y sus condiciones de operación, donde no hubo, entonces no es aplicable. Actualización de la línea base ambiental cumplida, es que no hubo una actualización. Finalmente me parece que también es no aplicable, pero a lo mejor nos puedan hacer un comentario más en detalle de esto porque a lo mejor yo no estoy visualizando en la forma adecuada los temas. Pero a mí me parece que muchos de ellos deberían ser no aplicables, no cumplidos. Ahora, si llenaron una hojita donde dijeron que no había pozos y materiales, y eso para ustedes es cumplido, para mí no es aplicable.

UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- De hecho, el criterio que tomamos y precisamente hemos explorado esa parte de señalar no aplicable o cumplida, obedece a que en realidad es una obligación que sí es aplicable, pero al momento de que ellos





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

presentan su informe se les toma por cumplido. En realidad, los operadores tienen la obligación de informar y acreditar esa parte. Por eso no tomamos la palabra de no cumplida porque ellos sí hicieron acciones derivado de las solicitudes que le generamos dentro de esos elementos. Para no dejar pasar esos informes, se los tenemos por cumplidos porque el supuesto sí les es aplicable. Nada más que el resultado es que no tiene producción por las gestiones que ellos hicieron, los informes que presentaron y por ello es que se les requirió información y ellos cumplieron. Por eso es que lo dejamos así. Pero coincido también con ese juego de palabras que se puede generar, pero en efecto ellos sí presentaron la información, por eso se les toma por cumplida la obligación.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Aquí el punto es cumplida, cumplida y no aplicable, eso es lo que estamos viendo en la tabla. En ningún momento se dijo no cumplida. Cuando vemos, y voy a tomar un ejemplo ahí, otra vez me voy al 3, informe de producción e infraestructura asociada a ella. No hay posibilidad de informe de producción. Yo sé que es una obligación que tienen que de alguna forma subsanar cuando quieren entregar un área, pero no hubo producción y abajo dice, con letras en negritas, sin producción.

Sin embargo, el estatus es que sí cumplieron con el informe de producción e infraestructura asociada a ella. Pues qué nos dieron, una hoja en blanco o nos pusieron en la hoja no tuvimos producción y no hay infraestructura asociada a ella. Ese es mi punto. A mí me parece que eso debe ser no aplicable, pero no sé la parte legal cómo tenga que hacerse. Pero igual en el abandono de los pozos y materiales también nos hubieran podido dar una hojita en donde digan: como no hubo pozos, entonces no hay un informe de abandono de pozos y materiales. Entonces también sería cumplida. Esa es la parte de la lógica que debemos cuidar. Porque no solamente la parte legal, sino también la visión de la gente que nos está viendo de qué se trata, cómo es que hacen este tipo de análisis al interior. Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Entiendo que sobre esto hay lineamiento. Lo que vamos a hacer es revisar ese lineamiento y revisar la forma en que se procesa, porque a mí también me suena lógico que al inicio se hace, antes de la revisión de las partes. Se parte de origen de una situación y

*(Handwritten marks and signatures in blue ink)*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

la situación es que no hubo trabajo. Entonces, al no haber trabajo, lo que sigue que es revisar qué trabajos se hicieron, y es que no aplica. Pero no aplica prácticamente en todo. Ya es ocioso ponerle si están cumplidas sus partes, si de antemano podemos dictaminar que no hay operaciones. Lo vamos a revisar y a presentar a la consideración de los Comisionados en breve. Adelante, por favor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo tengo una pregunta. Con respecto al polígono 2, ellos pidieron autorización el 2 de agosto de 2022 para perforar un pozo, Ameyali Sur-1EXP. ¿Estoy correcto, estoy en el área apropiada?

UNIDAD JURÍDICA, LIC. DANIEL PEDRAZA VARGAS.- En este caso tienen dos, en el polígono 2 tienen dos pozos. Uno es Ameyali-1EXP y Ameyali Sur-1EXP. Esos son los pozos que yo tengo reportados, pero no sé si el área técnica que nos acompaña tenga alguna otra información.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. JOSÉ ADRIÁN CORTÉS CUAMATZI.- Buenas tardes. Para aportar respecto al tema, efectivamente son los pozos Ameyali-1EXP y Ameyali Sur-1EXP. Sin embargo, es en la zona Sur en la cual nos presentan la renuncia. Y de estos tenemos información que encontraron acumulaciones no comerciales para los pozos.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- En los dos.

UNIDAD TÉCNICA DE EXPLORACIÓN Y SU SUPERVISIÓN, ING. JOSÉ ADRIÁN CORTÉS CUAMATZI.- Sí.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Bueno, que lástima. Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias Héctor. Adelante por favor Secretaria.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, XXIV y XXVII y 38, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracciones VI, VII y XII de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracciones II, incisos h) e i), X y XI y su penúltimo



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

y último párrafos del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite la resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve dar por concluido el procedimiento de terminación anticipada por renuncia a una parte del área contractual respecto al contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo la modalidad de licencia CNH-R01-L04-A1.CPP/2016.

Pido a la Comisionada Alma América Porres Luna expresar el sentido de su voto.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma América Porres Luna, a favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados presentes que si su voto es a favor lo manifiesten levantando su mano.

Gracias, se registra la votación y el acuerdo queda aprobado por unanimidad."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó la Resolución y el Acuerdo siguientes:

### **RESOLUCIÓN CNH.E.94.004/2022**

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos resuelve dar por concluido el Procedimiento de Terminación Anticipada por renuncia a una parte del Área Contractual, respecto del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de licencia CNH-R01-L04-A1.CPP/2016.

### **ACUERDO CNH.E.94.004/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III, XXIV y XXVII y 38, fracción III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracciones VI, VII y XII de la Ley de Hidrocarburos, y 13, fracción II, incisos h) e i), X y XI y su penúltimo y último

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

párrafos, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió la Resolución por la que se resuelve dar por concluido el Procedimiento de Terminación Anticipada por renuncia a una parte del Área Contractual, respecto del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de licencia CNH-R01-L04-A1.CPP/2016.

#### **II.4 Acuerdo de instrucción al Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, para efectos de la Cancelación de la NOM-026-SESH-2007.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a la maestra Fernanda Ylenia López Villegas, Directora General de Regulación de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

"UNIDAD JURÍDICA, MTRA. FERNANDA YLENIA LÓPEZ VILLEGAS.- Buenas tardes. El día de hoy venimos a poner a su consideración un acuerdo de instrucción por medio del cual este Órgano de Gobierno instruye al Presidente del Comité Nacional de Normalización de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en este caso el Comisionado Moreira, para que lleve a cabo las acciones pertinentes, incluyendo la publicación en el Diario Oficial de la Federación, respecto de la Norma Oficial Mexicana NOM-026-SESH-2007, Lineamientos para los Trabajos de Prospección Sismológica Petrolera y Especificaciones de los Niveles Máximos de Energía.

Como antecedentes tenemos que el 7 de septiembre de 2021 el Comité Nacional de Infraestructura para la Calidad autorizó la



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

creación del Comité Nacional de Normalización de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. En razón de ello, el 26 de octubre del 2021 este Órgano de Gobierno emitió el acuerdo por el cual se designa al Presidente de este comité e instruye su instalación y formalización. Durante la primera sesión ordinaria del comité, uno de los miembros preguntó respecto de la mencionada norma.

Del análisis de esta norma es importante destacar que se revisó que no se realizó la segunda revisión quinquenal, requisito que exige la ley para que permanezca su vigencia. Asimismo, se revisó el objeto de la misma, que versaba únicamente en un alcance para ser instruido a Petróleos Mexicanos. Con esto, se llega a la conclusión de que la norma ya no es vigente y es necesario emitir un aviso de cancelación. Ahora bien, el 14 de octubre del 2022 el Presidente del comité solicitó a la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, la posibilidad de poner a consideración del pleno, que la autoridad normalizadora facultada para cancelar esta norma es precisamente la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Con respecto a todas estas consideraciones es de señalar que de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la autoridad normalizadora, una vez que el pleno autorice esta cancelación, tiene un plazo de 30 días para realizar las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, así como para hacer este envío al Diario Oficial de la Federación. Por ello, tenemos un plazo de 30 días y se deben realizar todas estas acciones necesarias. Al respecto, estamos considerando, ya con esta solicitud que se hizo previamente, que la sesión en la Comisión Nacional se lleve a cabo durante el mes de enero.

Ahora bien, es importante considerar que la Comisión Nacional de Hidrocarburos tiene el carácter de una autoridad normalizadora y con ello la facultad para emitir y, en su caso, cancelar las Normas Oficiales Mexicanas respecto de los temas de su competencia. Asimismo, a través del acuerdo como ya se mencionó el CNH.10.002/2021, este Órgano de Gobierno designó al Comisionado Moreira como Presidente del comité.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 13 del Reglamento Interno, este Órgano de Gobierno puede instruir al

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Comisionado Moreira para que él sea quien realice las gestiones necesarias para la cancelación de esta norma. Por ello es que sometemos a su consideración este acuerdo por el que el Órgano de Gobierno instruye al Presidente del comité para que lleve a cabo todas las gestiones conducentes para la cancelación de la NOM-026-SESH-2007, Lineamientos para los Trabajos de Prospección Sismológica Petrolera y Especificaciones de los Niveles Máximos de Energía, incluyendo la emisión del aviso en el Diario Oficial de la Federación. Es cuanto.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Por favor Comisionada.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Gracias. Desde luego nada más me estoy yendo un paso más adelante. Se cancela y se empieza a trabajar sobre una nueva NOM en este sentido. ¿Verdad?

UNIDAD JURÍDICA, MTRA. FERNANDA YLENIA LÓPEZ VILLEGAS.- Así es. En su caso, veremos la necesidad y el alcance y el objeto que requiere tener la nueva norma oficial e instalado el Subcomité de Exploración empezar los trabajos para normar aquellas actividades, y sobre todo llegar al universo completo de actores que sean necesarios.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Es todo Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Por favor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Para aclarar un poquito. Esto corresponde a un periodo de cambio 2007-2008. En el 2007 no existía la CNH. Entonces se emite esta NOM, la emite SENER, que era el organismo que tenía esas facultades entonces y hace el primer esfuerzo. Luego viene el 2008, se crea la CNH y se le transfieren a CNH muchas de las facultades, pero no se transfiere esta NOM. Por un lado SENER no hace el segundo paso. Por otro lado CNH no la ha recibido. La idea es cancelar la NOM de la SENER y CNH va a emitir una nueva NOM que cumple el mismo propósito, pero ahora sí haremos el paso 1 y el paso 2 para que quede ya una norma establecida. Estamos remediando un pequeño paso que no quedó hecho.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muy bien, gracias. Por favor.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Creo que quedó muy bien explicado. Muchas gracias no tengo comentarios.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Al no haber mayores observaciones al respecto, ruego a la Secretaria Ejecutiva adelantar con la aprobación del acuerdo correspondiente.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones III, VIII y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 42 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad; y 13, fracción XI y último párrafo de Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite el acuerdo por el que instruye al Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, la ejecución de todos los actos tendientes a la cancelación de la NOM-026-SESH-2007 Lineamientos para los Trabajos de Prospección Sismológica Petrolera y Especificaciones de los Niveles Máximos de Energía.

Pido a la Comisionada Alma América Porres Luna expresar el sentido de su voto.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma América Porres Luna, a favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados presentes que si su voto es a favor lo manifiesten levantando su mano.

Gracias, se registra la votación y el acuerdo queda aprobado por unanimidad.."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

Órgano de Gobierno Nonagésima Cuarta Sesión Extraordinaria 15 de diciembre de 2022

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'A.F.']*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

### **ACUERDO CNH.E.94.005/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, III, VIII y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 42 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y 13, fracción XI y último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo por el que instruye al Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, la ejecución de todos los actos tendientes a la Cancelación de la NOM-026-SESH-2007, "Lineamientos para los trabajos de prospección sísmológica petrolera y especificaciones de los niveles máximos de energía".

#### **II.5 Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye a sus unidades administrativas el procedimiento aplicable ante una eventual falta de quórum en el Órgano de Gobierno.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al doctor Rolando de Lassé Cañas, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

"UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Buenas tardes. El acuerdo que les presentamos el día de hoy tiene como objeto que se puedan atender, por parte de las unidades administrativas de esta Comisión, en el caso de alguna futura y eventual falta de quorum, situaciones para que la Comisión pueda seguir resolviendo como hasta este momento lo ha hecho, las cuestiones que se le han presentado. La intención de este acuerdo





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

es otorgar certeza jurídica a los sujetos regulados respecto de los distintos temas y procedimientos que son sometidos a consideración de la Comisión. Buscamos también que se eviten afectaciones a las actividades estratégicas que tenga que realizar el Estado Mexicano, en específico todas aquellas actividades que están vinculadas al ámbito de aplicación de la Comisión, las actividades petroleras que realizan los sujetos regulados.

Aquí me permito hacer algunas consideraciones. El artículo 10 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética señala que el Órgano de Gobierno para que pueda sesionar válidamente necesita la asistencia de por lo menos cuatro de sus Comisionados. Como ustedes saben, bueno, en este momento a la fecha solamente el quorum está integrado por el mínimo que son cuatro y se advierte un riesgo latente de que de no existir quorum se puedan detener los procesos que se realizan en la Comisión y afectar las actividades petroleras estratégicas para el Estado Mexicano. Y entonces es necesario contar con un instrumento, como el que se les está presentando a su consideración, en ese sentido.

El documento que les presentamos está estructurado en cuatro etapas generales. La primera es la que se refiere a la revisión documental. Después una etapa de dictaminación, una etapa de reunión de trabajo técnico-jurídica y finalmente la que corresponde a la adopción de acuerdos. Todas estas etapas estarán de alguna manera coordinadas a través de un oficio de instrucción que emitiría el Comisionado Presidente en su momento, para delimitar las especificaciones y las instrucciones a cada una de las áreas.

La intención de que este documento no se encuentre en este acuerdo es porque en muchas ocasiones se pueden mejorar los procesos y la intención es que a través de acuerdos del Comisionado Presidente si hay idealmente situaciones en el proceso que puedan ser más rápidas, más ágiles y más eficientes, pueda haber más flexibilidad y hacerlo en ese sentido.

La primera etapa que se refiere al procedimiento de revisión documental lo que busca es, en primer término, cuando las áreas estén analizando uno de los escritos, una de las situaciones que ingresen por parte de los operadores, ustedes saben que cada una

*[Handwritten marks: a blue checkmark, a large blue 'M' shape, and a blue 'C' with a female symbol '♀' below it.]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

de nuestras regulaciones tiene una etapa en la cual nosotros debemos analizar y en su caso prevenir dentro de los plazos que están establecidos en cada una de nuestras regulaciones en caso de que hubiere faltantes de información. Dentro de ese plazo estamos previendo la posibilidad de que las áreas realicen aclaraciones o bien se puedan llevar reuniones de trabajo con los operadores para subsanar algunas deficiencias en los escritos. Dentro de esta etapa también considerar el desechamiento cuando hay una notoria improcedencia por parte de los operadores en sus escritos, o bien, cuando dentro de esta misma etapa se hayan hecho requerimientos si estos requerimientos no hubieren sido subsanados por parte de los operadores, también procedería un desechamiento.

Es importante señalar que estamos buscando que preferentemente estos desechamientos se realicen dentro de los 7 días hábiles siguientes al tiempo para atender la prevención. Esto lo que busca es que sean ágiles los procesos de desechamiento y que el operador en su caso pueda volver de inmediato a interponer la solicitud.

También es importante señalar que estos desechamientos realizados por las áreas siempre van a ir revisados por la Unidad Jurídica. Como ustedes saben, cada uno de estos temas tiene una ponencia. Entonces también tienen que ser del conocimiento de la ponencia, antes de que los procesos pudieran ser desechados.

Hay una parte de dictaminación, es la segunda etapa. Esta dictaminación se hace por las unidades administrativas y el resultado es que se analice el proceso, se emita un dictamen, se emita una opinión. Esa opinión sea remitida a la Unidad Jurídica y a la ponencia correspondiente para, en conjunto, analizarlo, trabajarlo y validarlo. En algunos casos hay asuntos que refieren solamente a Direcciones Generales de la Unidad Jurídica. Esta también emitirá un dictamen correspondiente y asimismo se verá con la ponencia correspondiente.

La tercera de las etapas que se está plasmando en el acuerdo es la correspondiente a una reunión de trabajo técnica-jurídica y es aquí en donde se presenta, por las áreas técnicas, a los Comisionados, en una reunión de trabajo que no es una sesión de Órgano de Gobierno, porque no cumple las formalidades, pero sí



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

es una reunión de trabajo en la que se analiza, de la misma forma y con la misma profundidad, los temas que se están tratando. Y a esta reunión hay que acompañar toda la información soporte de cada uno de los asuntos que se les van a someter a su consideración con la intención de, como les comentaba, discutirlos, analizarlos y poder tomar las decisiones correspondientes. Esa es la parte que se tiene prevista en esta reunión técnica-jurídica.

Después hay una etapa, es la etapa de la adopción de los acuerdos y es como resultado de esta reunión técnica-jurídica la resolución, o bien poder emitir una constancia de afirmativa ficta. Ustedes saben que la mayoría de nuestros procesos tienen aparejado, en caso del silencio por parte de la Comisión, la conclusión es que puede haber una afirmativa ficta o bien una negativa ficta. ¿Qué quiere decir esto? Que en caso de que la Comisión no resuelva en tiempo un procedimiento, la sanción que se prevé es al no resolver en tiempo se debe de aprobar en términos de ley. O bien también al no resolver en tiempo hay algunos de nuestros procedimientos que establecen que se tiene que negar en términos de ley. Y también en ese sentido se prevé que pueda haber un acuerdo de emergencia en función de lo que está establecido dentro de las facultades que establece la LORCME para el Comisionado Presidente.

Cabe señalar que también se establece, en el propio acuerdo, que para aquellos casos no previstos se puedan adoptar las medidas que se consideren necesarias con la intención de atender todos los asuntos que estén en la atribución de esta Comisión y atender a cabalidad lo establecido en el acuerdo en la LORCME.

Aquí me quiero detener un poco en el caso de las afirmativas fictas y de las negativas fictas a manera de ejemplo. Una solicitud de aprobación de un plan procede una afirmativa ficta. La intención aquí ya de manera ejemplificada es presentarles el expediente completo. Esperar entonces, validarlo, esperar a que acabe el plazo. La ley general, la LFPA establece que tiene que ser a solicitud del operador, del interesado, la solicitud de la afirmativa ficta y entonces a los dos días se le debe de otorgar esa afirmativa ficta.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

— Pero también tenemos casos en los que se establece la negativa ficta en nuestras regulaciones. Por ejemplo, la aprobación de una prórroga de un periodo de exploración y evaluación. En el caso de que pase el plazo, lo que se considera es que si no hay una manifestación por parte del Órgano de Gobierno, se debería de negar. Y en este supuesto es cuando estaríamos buscando también que se pueda emitir un acuerdo de emergencia. Para no negar ese procedimiento que de dejar correr el plazo tendría como consecuencia una negativa y parar entonces las operaciones y estar violentando los principios que establece el 39 de la LORCME, poder hacer un acuerdo de emergencia en función a las facultades que tiene el Comisionado Presidente, pero siempre acompañado de una discusión por parte de los Comisionados y que de alguna manera no sea una decisión solamente del Comisionado Presidente, sino sea una decisión colegiada y analizada en grupo.

— En ese sentido, el acuerdo establece instruir a las unidades administrativas de la Comisión para que en el supuesto de que no exista quorum requerido para sesionar por parte del Órgano de Gobierno, se apeguen a lo establecido en los considerandos del propio acuerdo, el tercero, el cuarto, el quinto y el sexto. Y también instruir al Comisionado Presidente, o bien a su suplente en su caso, a efecto de asumir las consideraciones a las cuales se arribe en estas reuniones técnico-jurídicas que les comento. En ese sentido, se deberán emitir los actos que le permitan materializar las conclusiones y acuerdos derivadas de dichas reuniones, entre las cuales puede estar, de manera enunciativas y no limitativa, el mecanismo de medidas de emergencia respecto de las actividades reguladas o cualquier otro acuerdo que puedan cumplir los fines de la Comisión.

— Y finalmente por lo que les expongo, la solicitud es que se pudiera aprobar, si ustedes así lo consideren, el acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye a sus unidades administrativas el procedimiento aplicable ante una eventual falta de quorum en el Órgano de Gobierno. Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias.  
Por favor Comisionada.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sin comentarios, muy claro.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Quisiera sugerir que en alguna parte aparezca una función que sea avisarle al regulado que ya se cumplió el plazo y que ya procede la afirmativa ficta para que ellos puedan tomar la decisión de solicitarla. Un poco de seguimiento de este proceso. Hay que decir quién es el encargado de decir vamos aquí y se va a cumplir el plazo. Ya se cumplió, ahora sí por favor tienen la potestad de solicitar una afirmativa ficta.

UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Lo tenemos previsto dentro de esta instrucción que emite el Comisionado Presidente a las unidades técnicas para especificarles cuáles son los tiempos y los plazos que cada una de ellas debe de tomar para poder someter a ustedes los procedimientos a consideración e incluso el plazo que tendría la Secretaría Ejecutiva para notificarle al operador, en su caso, que ya se atendió. Porque estas reuniones pues no son públicas. Serán grabadas, pero no son públicas. Y para poderle decir al operador que puede solicitar la constancia de afirmativa ficta.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Perfecto.

UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Muchas gracias. Adelante.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Solamente comentar que es un acuerdo muy importante y que fue muy bien explicado. No tengo ningún comentario.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias. A mí me toca agradecer en primer lugar a mis compañeros Comisionados, a la Comisionada por su disposición a elaborar esta línea de trabajo ante una eventual falta de quorum que nos permita a la Comisión dar, como se mencionó, certeza jurídica a los regulados. Esto enmarcado en un acuerdo formal del Órgano de Gobierno. Agradezco también a la Unidad Jurídica por la elaboración tan rápida de este instrumento que también me



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

parece muy atinado y que nos permitirá trabajar de manera un poco más eficiente y ágil.

Debo decir que este instrumento será utilizado con extremo cuidado, solamente en caso de que sea necesario y con las restricciones que el mismo acuerdo lo tiene previsto. Siempre del conocimiento de todos los Comisionados y revisando de manera extrema los pros y los contras de cada decisión que se derive y por supuesto la responsabilidad que le toque al Presidente asumirla a plenitud. De manera que yo les agradezco mucho esta colaboración para agilizar nuestros trabajos en cualquier momento que se presente la falta de quorum. Muchas gracias entonces. Secretaria, por favor adelante con la votación.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 13, fracción XI y último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite el acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye a sus unidades administrativas el procedimiento aplicable ante una eventual falta de quorum en el Órgano de Gobierno.

Pido a la Comisionada Alma América Porres Luna expresar el sentido de su voto.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma América Porres Luna, a favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados presentes que si su voto es a favor lo manifiesten levantando su mano.

Gracias, se registra la votación y el acuerdo queda aprobado por unanimidad."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ACUERDO CNH.E.94.006/2022

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 13, fracción XI y último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye a sus unidades administrativas el procedimiento aplicable ante una eventual falta de quorum en el Órgano de Gobierno.

### **II.6 Acuerdo de instrucción al Titular de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión, en relación con la emisión de autorizaciones a que se refiere el artículo 25 de los Lineamientos de Perforación de Pozos.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva dio nuevamente la palabra al doctor Rolando de Lassé Cañas, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

“UNIDAD JURÍDICA, DR. ROLANDO DE LASSÉ CAÑAS.- Ahora sometemos a su consideración este acuerdo que tiene por objeto instruir a la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión para que emita autorizaciones de perforaciones de pozos que deriven de una autorización que ha caducado. La intención también es optimizar el proceso de evaluación y aprobación de las autorizaciones de perforación de pozos, atendiendo a los principios que establece la LORCME de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe. Y procurar que los proyectos de los operadores petroleros se realicen con arreglo a las bases establecidas en el propio artículo 39 de la LORCME.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Como consideraciones, tanto el artículo 64 de la Ley de Hidrocarburos como el artículo 25 de los Lineamientos de Perforación de Pozos establecen que los pozos exploratorios deben de ser autorizados. Los pozos exploratorios, los pozos en aguas profundas y ultra profundas y los pozos tipo son aprobados por la Comisión. Establece también, nuestros propios lineamientos, que el plazo para iniciar la perforación de pozos tiene una vigencia y cuando han pasado 120 días naturales contados a partir de que fue notificada la autorización, esta autorización caduca. Es decir, termina la autorización y entonces el operador está obligado a presentar una nueva solicitud.

Esto es importante porque cuando se trata de una misma solicitud a la que se ha presentado en estas condiciones, el operador se tiene otra vez que ajustar a los plazos establecidos en los procedimientos de autorización de pozos. Cuando se trata de pozos terrestres, estamos hablando de 35 días. Cuando se trata de pozos en aguas profundas y ultra profundas, 45 días, cuando es exactamente la misma información.

Ahora bien, la intención de este acuerdo es que sea la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión, con el apoyo de la Dirección General de Autorizaciones de Exploración, la que pueda emitir esta autorización sin tener que subir a Órgano de Gobierno, cuando se trate de pozos que solamente los operadores no los hayan podido perforar en el tiempo, que su autorización haya caducado, pero que la autorización establezca las mismas especificaciones o la solicitud establezca las mismas especificaciones que la autorización que el Órgano de Gobierno ya había autorizado. En este sentido, en este acuerdo se le está otorgando a la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión que en 10 días hábiles tendría que emitir la autorización, en vez de los 35 o los 45 días que se tienen hoy y debe ser emitida en los mismos términos de la autorización que fue caducada. Eso sí, si el operador petrolero no acredita que cumple los requisitos de la autorización que ya fue aprobada, tendrá entonces que ajustarse al procedimiento establecido en los Lineamientos de Pozos y tendrá que analizarse nuevamente su autorización y ajustarse a los tiempos correspondientes.

En ese sentido, me parece que este acuerdo es muy pertinente también, hilado con el procedimiento anterior, porque de tener





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

una solicitud de autorización de un pozo en estas condiciones incluso tendríamos que esperar los 35 o 45 días para que pueda surtir efectos la afirmativa ficta y podamos llevar el procedimiento que ustedes acordaron en el punto anterior. Y aunque sean las mismas características de una aprobación, de una autorización ya aprobada, tendríamos que esperar este tiempo y ahora con este procedimiento la unidad técnica lo podría resolver en un máximo de 10 días hábiles.

Es por eso Comisionados que se somete a su consideración este acuerdo en el que se instruye a la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión para que, con el apoyo de la Dirección General de Autorizaciones de Exploración, resuelva sobre las solicitudes de autorización de perforación de pozos que derive de una autorización caducada. Estoy a sus órdenes Comisionados.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias Rolando. Comisionada Alma América.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sí, muchas gracias. Ahorita que comentó el doctor de Lassé este punto, hubo dos comentarios diferentes en cuanto a los 10 días hábiles. Uno dice que la Comisión contará con 10 días hábiles. Y después dijo contará con un máximo de 10 días hábiles. Yo creo que el segundo es el correcto, nada más verificar que así haya quedado el acuerdo. Creo que es un máximo de 10 días hábiles, y si es antes, mucho mejor en estos casos. Es todo Comisionado Presidente, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias Comisionada, lo revisamos por supuesto. Por favor.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Sin comentarios.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Adelante.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Yo tenía dos comentarios, pero uno ya lo hizo la doctora Alma América. Hay que ponerle que tendremos hasta 10 días hábiles, porque es el límite. Y por otro lado en la explicación que nos dio el doctor de Lassé habla de 120 días, pero los operadores todavía pueden tener 60

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

días de prórroga. Cuando se caduque, son 120 más 60, entonces entraría esto. Serían 180. Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias. De no haber más observaciones, ruego a la Secretaría avanzar en la votación del acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, 38, fracciones I y III, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 13, fracción XI y último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite el acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye a la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión para que, con apoyo de la Dirección General de Autorizaciones de Exploración, resuelva sobre la emisión de las autorizaciones referidas en el artículo 25 de los Lineamientos de Perforación de Pozos que sean presentados de nueva cuenta por los operadores petroleros después de caducada una autorización.

Pido a la Comisionada Alma América Porres Luna expresar el sentido de su voto.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma América Porres Luna, a favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados presentes que si su voto es a favor lo manifiesten levantando su mano.

Gracias, se registra la votación y el acuerdo queda aprobado por unanimidad."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

### **ACUERDO CNH.E.94.007/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones, I, III y XXVII; 38, fracciones I y III, y 39 de la Ley de los Órganos



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 13, fracciones XI y último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos instruye a la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión para que, con apoyo de la Dirección General de Autorizaciones de Exploración, resuelva sobre la emisión de las autorizaciones referidas en el artículo 25 de los Lineamientos de Perforación de Pozos, que sean presentadas de nueva cuenta por los operadores petroleros después de caducada una autorización.

**II.7 Acuerdo por el que se instruye la aportación al Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, del saldo remanente de los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos generados durante el ejercicio fiscal 2022.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al maestro Adrian Bautista Herrera, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que, en lo procedente, a continuación se transcriben:

"UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. ADRIÁN BAUTISTA HERRERA.- Gracias, buenas tardes. En relación con este tema a continuación expongo las cifras de aprovechamientos y el remanente de ingresos excedentes durante el ejercicio 2022. En relación con estas cifras, vemos que con corte al 30 de noviembre se generaron por aprovechamientos 585.6 millones de pesos, de

Handwritten signature and initials in blue ink.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

los cuales fueron aplicados para financiar la operación de la Comisión, así como para las transferencias en apoyo al gasto federalizado 524 millones de pesos, lo que nos deja un remanente de ingresos excedentes, al 30 de noviembre, por 61 millones de pesos. Y si a eso le sumamos los ingresos que hemos tenido los primeros días de diciembre, llegamos a un monto de 66.4 millones de pesos.

Dada esta cifra. Lo siguiente sería ver el saldo que tenemos en el fideicomiso de la Comisión. Al corte del mes de noviembre teníamos 368.5 millones de pesos que, si sumamos los ingresos por intereses a lo largo del año y además de eso restamos las erogaciones, nos queda, sumando también como propuesta un techo de aportación de 70 millones de pesos, un saldo estimado al finalizar diciembre de 416 millones de pesos. Esta cifra está por debajo del límite que nos marca el artículo 31 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, que es de tres veces el presupuesto original del año anterior que sería de 668 millones de pesos. Por lo cual estaríamos con la posibilidad de solicitar mediante acuerdo la transferencia de un techo de hasta 70 millones de pesos para ingresar al fideicomiso y poder financiar la operación de la Comisión durante el ejercicio 2023. Por mi parte es cuanto, me mantengo atento a sus preguntas y comentarios. Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias.  
Por favor Comisionada.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sin comentarios.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias.  
Comisionado.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Una pregunta muy sencilla. Todo esto lo genera la CNH. O sea, es dinero generado a través de nuestras propias actividades. Qué pasaría si tuviéramos un proyecto por ejemplo y quisiéramos actualizar todo el equipo computacional de la CNH que ya se nos está quedando bastante viejito. ¿Saldría de aquí o no podría salir de aquí?



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. ADRIÁN BAUTISTA HERRERA.- Por supuesto tendríamos que ver disponibilidad. Es decir, hay que considerar que aquí están comprometidos algunos recursos correspondientes a otros proyectos, pero dependiente del monto, podría salir de aquí. Justo sería la fuente de financiamiento adecuada para este tipo de proyectos.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Muchas gracias

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Adelante.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sin comentarios, gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muy bien. Al no haber otras observaciones adicionales, ruego a la Secretaria avanzar con la votación del acuerdo.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 31, fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 13, fracción XI y último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite el acuerdo por el cual instruye a la Unidad de Administración y Finanzas para que por conducto de la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios realice las gestiones necesarias para que se aporten al fideicomiso público denominado "Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos", el saldo remanente a los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos generados durante el ejercicio fiscal 2022.

Pido a la Comisionada Alma América Porres Luna expresar el sentido de su voto.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma América Porres Luna, a favor.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHEM.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados presentes que si su voto es a favor lo manifiesten levantando su mano.

Gracias, se registra la votación y el acuerdo queda aprobado por unanimidad."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

### **ACUERDO CNH.E.94.008/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 31 fracción I de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 13, fracción XI y último párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo por el cual instruye a la Unidad de Administración y Finanzas para que, por conducto de la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios, realice las gestiones necesarias para que se aporten al fideicomiso público denominado Fideicomiso de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el saldo remanente de los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos generados durante el ejercicio fiscal 2022.

#### **II.8 Acuerdo mediante el cual se ratifica la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva hace referencia al tema en los términos que, en lo procedente, a continuación, se transcriben:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

"SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHEM.- Gracias. Les quiero presentar lo referente al Comité Consultivo y les planteo algunos antecedentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, es obligación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos en este caso contar con un Consejo Consultivo.

El Órgano de Gobierno aprobó en 2019 la emisión de las reglas de operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación en enero de 2020. Es así que al 20 de abril de 2021 el Órgano de Gobierno en atención a estas reglas de operación, mediante Acuerdo CNH.04.002/2021, aprobó la integración de este Consejo Consultivo en carácter de miembros externos para el periodo 2020-2022.

Ahora bien, con motivo de la conclusión del periodo señalado, resulta necesario asegurar la continuidad de la actual integración del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para un periodo de dos años que sería 2023-2024, y cuya composición permite la representación de los intereses del sector como a continuación les indicaré.

Es de tomar en cuenta que entre los aspectos relevantes en la preparación de este acuerdo, el objetivo inicial era dar continuidad con el esquema y trabajos que a la fecha se han llevado a cabo y en función de lo positivo que han resultado las sinergias ya establecidas entre la Comisión y los miembros actuales fue que se procedió a realizar una consulta al Titular de la Unidad Jurídica en términos del artículo 23 de las Reglas de Operación, donde está establecido que la interpretación de dichas disposiciones, así como resolución de casos no previstos en las mismas, pueden ser sometidas a consideración del Titular de la Unidad Jurídica.

Es en ese sentido que la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo representada por la Secretaría Ejecutiva, solicitó a la Unidad Jurídica la interpretación de un caso no previsto. En este caso sería la posibilidad de usar la figura de ratificación de los miembros externos y es así que el Titular de la Unidad Jurídica amablemente mediante el memo 230.584/2022 nos señala que resulta factible

*[Handwritten initials]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

— usar la figura de ratificación, destacando en ese memo dos elementos fundamentales. Primero, que no se limita de forma categórica la participación de otras instituciones, lo cual es muy importante. Y lo segundo es que siempre existe la posibilidad de ampliar el universo de invitados al Consejo y esto, dicho de forma ya pragmática, realmente siempre se toman en cuenta las consideraciones ahí vertidas.

En este caso, aquí nada más para darse una idea, la integración del Consejo Consultivo a como estaba previamente y como se mantendría, es un listado de asociaciones donde vemos una serie de subcategorías donde encontramos si tenemos a los asignatarios, a los operadores, obviamente expertos petroleros, geólogos, abogados. Existen cámaras de comercio, desarrollo regional, centros de investigación, academia y acreditadores. Es decir, se cumple con lo que prevén las Reglas de Operación en cuanto a entidades destacadas del sector hidrocarburos que además son muy activas.

— Entonces en esta composición, y un poco para poner cómo está la distribución, vemos que hay una distribución que ha funcionado al día de hoy en cuanto a tener presencia de la academia, centros de investigación, actividades comerciales, abogados, geólogos. En sí, todo esto ha dado un foro muy nutrido para el Consejo Consultivo. Entonces es tomando en cuenta esto y reiterando que se busca dar continuidad con el esquema y los trabajos que a la fecha se han llevado y resaltando lo positivo de las sinergias ya establecidas, además del soporte jurídico que ya se encuentra proporcionado, se solicita al Órgano de Gobierno aprobar la propuesta de acuerdo que se pone a su consideración y que se instruya a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, solicitar a los miembros externos actuales reiterar sus capacidades y manifestar su conformidad para continuar fungiendo con ese carácter por dos años más para cubrir el periodo 2023-2024. Y finalmente, realizar las publicaciones correspondientes sujeto a que se desahoguen los puntos vertidos en el acuerdo. Gracias Comisionados.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.-  
Muchas gracias doctora por su exposición. Comisionada, por favor.





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Muchas gracias, todo muy claro.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Comisionado, adelante.

COMISIONADO, DR. HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo nomás quisiera señalar que ha funcionado muy bien este Comité. Realmente ha tenido muy buenas contribuciones y creo que procede que sigan trabajando igual. Ahora, obviamente los que son miembros son las instituciones, pueden cambiar su representante.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Por supuesto. Gracias.

COMISIONADO, DR. NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Agradecer a las personas de las instituciones que nos han estado acompañando en todo este tiempo porque realmente esto es algo que está en ley, como nos comentó la Secretaria, pero que es un gran acierto porque nos permite tener una visión de cómo debemos tener los lineamientos de tal forma que sean coadyuvantes para que la industria pueda hacer sus actividades en una forma eficiente.

Y hay que recordar, no se dice aquí y es un agradecimiento doble, porque ellos vienen a la CNH, se conectan vía remota y no tienen una remuneración económica. Eso creo que es importante de resaltar. Y son especialistas de mucho reconocimiento a nivel nacional e internacional. Muchas gracias, son mis comentarios.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias. Coincido plenamente y damos la palabra a la Secretaria para que proceda a la votación correspondiente.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Habiendo agotado el análisis del presente asunto y con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII y 28 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 6 de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; y 13, fracción XI y 48 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno emite el acuerdo mediante el cual la

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Comisión Nacional de Hidrocarburos ratifica la integración de su Consejo Consultivo para el periodo 2023-2024.

Pido a la Comisionada Alma América Porres Luna expresar el sentido de su voto.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Alma América Porres Luna, a favor.

SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Gracias. Pido ahora a los Comisionados presentes que si su voto es a favor lo manifiesten levantando su mano.

Gracias, se registra la votación y el acuerdo ha sido aprobado por unanimidad."

Con base en lo anterior, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

#### **ACUERDO CNH.E.94.009/2022**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 28 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 6 de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y 13, fracción XI y 48, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, emitió el Acuerdo mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos ratifica la integración de su Consejo Consultivo, para el periodo 2023-2024.

"SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. ANA MARGARITA LÓPEZ HECHER.- Comisionado Presidente, le informo que ha sido desahogado en su totalidad el Orden del Día.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Gracias.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.-  
Comisionado Presidente, ¿me permite decir unas palabras?

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Por  
favor, adelante Comisionada.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Como  
todos ustedes saben, hoy es mi última sesión como Comisionada  
del Órgano de Gobierno de esta Comisión Nacional de  
Hidrocarburos.

El 31 de diciembre de 2022 culminará un ciclo muy importante en  
mi vida profesional. Durante este periodo he tenido la oportunidad  
de ver nacer, crecer y madurar, muy rápidamente, a esta gran  
institución que es la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la cual,  
en muy pocos años, se ha convertido en una referencia en la  
materia, no nada más en el ámbito nacional, sino también en el  
internacional, por el gran trabajo que se ha realizado, por sus  
resultados y, sobre todo, por su transparencia. Desde luego,  
quedan muchos, muchos retos por realizar, pero con la  
satisfacción de que "la vara está bastante alta".

Quiero agradecer sinceramente a todos los colegas Comisionados  
con los que he tenido la oportunidad de aprender y compartir las  
grandes decisiones que hemos tomado dentro de la Comisión. De  
igual manera, a los especialistas de todos los niveles de la  
organización y de todas las especialidades que siempre, con  
profesionalismo, apoyaron en el análisis y atención de los temas  
multidisciplinarios y que, sobre todo, respondieron y superaron  
todas mis expectativas.

Desde luego, gracias al gran equipo de trabajo que siempre me  
apoyó en mis ponencias, ya que sin ellos no se hubiera podido dar  
los resultados obtenidos durante estos 12 años.

Si me permiten, no quiero dejar de mencionar a todos los  
funcionarios de las diferentes administraciones de los que siempre  
tuve su apoyo y, la verdad, su respeto incondicional, lo que me dio  
confianza de expresar, en todo momento, las opiniones por más  
conflictivas que fueran, pero siempre con un enfoque técnico y, a

*(Handwritten signature and initials)*



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

mi parecer, en beneficio del Estado Mexicano, el cual, vaya a donde vaya, siempre prevalecerá de mi parte.

Por último, y no menos importante, agradecer a los reguladores. Mis respetos, ya que en todo momento ha sido un gran reto para mí regular una industria que tiene actividades, recursos humanos y, sobre todo, las mejores prácticas internacionales y siempre en constante evolución.

De veras, les quiero dar a todos las gracias y mis respetos. Muchísimas gracias, Comisionado Presidente y gracias a todos.

COMISIONADO PRESIDENTE, LIC AGUSTÍN DÍAZ LASTRA.- Muchas gracias Comisionada Porres. Por supuesto estaba a punto de hacer uso de la palabra justamente para hacer un reconocimiento a estos 12 años de esta labor permanente como Comisionada en este Órgano de Gobierno, con una trayectoria ejemplar, muy amplia, y que fue un pilar para esta Comisión Nacional de Hidrocarburos.

En lo personal agradezco, además, el tiempo en que estuvo a cargo de la Presidencia que no fue una sola vez, sino fue en otro periodo anterior, lo cual también es de agradecerse y que las aportaciones que aquí se vertieron permitieron, al menos, la polémica entre nosotros respecto a diferentes tópicos a los cuales para eso venimos aquí y es de reconocerle ampliamente. Los Comisionados, y la contralora interna, me han manifestado también el trabajo y la labor que desempeñó durante este periodo dentro de la Comisión. Muchas, muchas gracias a nombre de todos en la Comisión por su excelente trabajo como Comisionada.

COMISIONADA, DRA. ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Muchas gracias.

—No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:46 horas del día 15 de diciembre de 2022, el Comisionado Presidente dio por terminada la Nonagésima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2022 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Agustín Díaz Lastra  
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna  
Comisionada

Néstor Martínez Romero  
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez  
Comisionado

Ana Margarita López Hechem  
Secretaria Ejecutiva

7.